

vechamiento de la concesión minera denominada Proceran núm. 12.827.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, independientemente de las obligadas notificaciones a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 5 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, atribuyen las competencias de la misma.

La consecución del pleno empleo requiere del diseño y puesta en marcha de políticas activas y dinámicas no sólo en cuanto a sus orientaciones sino también teniendo en cuenta el entorno donde han de aplicarse; en este sentido, las políticas de cooperación territorial desarrolladas por el Gobierno andaluz han supuesto una apuesta firme y decidida por la consecución de este objetivo, prueba de ello es la puesta en marcha por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Orden de 29 de mayo de 2001, donde se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

El 7 de junio de 2001 se firmó un Protocolo de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con el objeto de articular la colaboración entre ambos para posibilitar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, un nuevo modelo de desarrollo local para evolucionar a un nuevo modelo de descentralización, desconcentración y cogestión.

Las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) se configuran como instrumentos con capacidad para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que, en materia de empleo, promoción de empresas, industria y desarrollo tecnológico, ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

Dichas Unidades se constituyen como estructuras de cooperación estables de desarrollo local mediante la figura de Consorcios Administrativos, cuyos ámbitos de actuación son los señalados en la mencionada Orden de 29 de mayo de 2001. Dichos Consorcios, al ser Corporaciones de Derecho

Público, gozan de personalidad jurídica propia que se constituyen con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman los Municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas que supongan un aprovechamiento pleno de las posibilidades que ofrece el territorio.

Al respecto, los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 110.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconocen a las Administraciones Públicas capacidad para constituir con Entidades Locales Consorcios para la consecución de fines de interés común.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 6 bis.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo de 2002, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que estarán integrados por la Junta de Andalucía y por las Entidades Locales que figuran en el Anexo de este Acuerdo, y que tendrán como objeto potenciar y promocionar los recursos endógenos de la zona a efecto de generar más empleo y de acercar los servicios de los que dispone la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la población.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico formalizará las correspondientes Actas de Constitución y la aprobación de sus Estatutos.

Segundo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

ALMERIA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Ohanes, Padules, Pechina, Rágo, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Terque y Viator.

Sede: Alhama de Almería.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhambra, Cantoria, Chercos, Fines, Lijar y Macael.

Sede: Cantoria.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Carboneras.

Sede: Carboneras.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Suflí y Urracal.

Sede: Purchena.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Abla, Abrucena, Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Fiñana, Gergal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senes, Sorbas, Tabernas, Tahal, Uleila del Campo y Velefique.

Sede: Tabernas.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio.

Sede: Vélez-Rubio.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Enix, Felix, La Mojonera y Vúcar.

Sede: Vúcar.

CADIZ

Consorcio de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de La Janda, integrado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

Sedes: Medina Sidonia y Vejer de la Frontera.

CORDOBA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Guadajoz y Campiña Este, integrado por la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz y Campiña Este.

Sede: Baena.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Zona Hinojosa del Duque, integrado por los Ayuntamientos de Belalcázar, El Viso, La Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villaralto y Villanueva del Duque.

Sede: Hinojosa del Duque.

HUELVA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Occidental de Huelva, integrado por la Mancomunidad de Municipios Sierra Occidental de Huelva.

Sede: Cortegana.

GRANADA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albolote, Atarfe, Jun, Moclin, Peligros, Pinos Puente y Pulianas.

Sede: Atarfe.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón y Válór.

Sede: Cádiar.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Policar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.

Sede: Guadix.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélagos, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelábor, Pedro Martínez, Píñar y Torre Cardela.

Sede: Iznalloz.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez.

Sede: Orgiva.

JAEN

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Campillo de Arenas, La Guardia de Jaén, Pegalajar, Cárcheles y Noalejo.

Sede: Campillo de Arenas.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Torredelcampo, Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Martos, Santiago de Calatrava, Fuerte del Rey, Torredonjimeno y Villardompardo.

Sede: Martos.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave.

Sede: Orcera.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Rus, Sabiote, Torreperogil y Ubeda.

Sede: Ubeda.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arquillos, Montizón, Chiclana de Segura, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto.

Sede: Santisteban del Puerto.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albánchez de Mágina, Bedmar y García, Jimena, Mancha Real y Torres.

Sede: Mancha Real.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Huelma, Larva y Cambil.

Sede: Huelma.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espelúy, Lopera, Marmolejo, Villanueva de la Reina y Porcuna.

Sede: Andújar.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Bailén, Baños de la Encina, Guarromán, Jabalquinto, Mengíbar, Torreblascopedro y Villatorres.

Sede: Bailén.

MALAGA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alpandeire, Arriate, Cartajima, Igualeja, Júzcar, Parauta y Ronda.

Sede: Ronda.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algarrobo, Archez, Arenas, Canillas de Albaída, Cómputa, Frigiliana, Nerja, Salares, Sayalonga, Sedella y Torrox.

Sede: Torrox.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera.

Sede: Guaro.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algotocín, Benadalid, Benalauría, Benaolán, Benarrabá, Cortes de la Frontera, Gaucín, Genalguacil, Jimera de Líbar, Jubrique y Montejaque.

Sede: Cortes de la Frontera.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Fuengirola y Mijas.

Sede: Mijas.

SEVILLA

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcalá del Río, Brenes, Cantillana, La Algaba, La Rinconada y Villaverde del Río.

Sede: La Rinconada.

ACUERDO de 25 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, atribuyen las competencias de la misma.

La consecución del pleno empleo requiere del diseño y puesta en marcha de políticas activas y dinámicas no sólo en cuanto a sus orientaciones sino también teniendo en cuenta el entorno donde han de aplicarse: en este sentido, las políticas de cooperación territorial desarrolladas por el Gobierno andaluz han supuesto una apuesta firme y decidida por la consecución de este objetivo, prueba de ello es la puesta en marcha por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Orden de 29 de mayo de 2001, donde se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

El 7 de junio de 2001 se firmó un Protocolo de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con el objeto de articular la colaboración entre ambos para posibilitar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, un nuevo modelo de desarrollo local para evolucionar a un nuevo modelo de descentralización, desconcentración y cogestión.

Las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) se configuran como instrumentos con capacidad para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que, en materia de empleo, promoción de empresas, industria y desarrollo tecnológico, ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

Dichas Unidades se constituyen como estructuras de cooperación estables de desarrollo local mediante la figura de Consorcios Administrativos, cuyos ámbitos de actuación son los señalados en la mencionada Orden de 29 de mayo de

2001. Dichos Consorcios al ser Corporaciones de Derecho Público, gozan de personalidad jurídica propia que se constituyen con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman los Municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas que supongan un aprovechamiento pleno de las posibilidades que ofrece el territorio.

Al respecto, los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 110.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconocen a las Administraciones Públicas capacidad para constituir con Entidades Locales Consorcios para la consecución de fines de interés común.

En su virtud y conforme a lo establecido en el artículo 6 bis.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2002, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que estarán integrados por la Junta de Andalucía y por las Entidades Locales que figuran en el Anexo de este Acuerdo, y que tendrán como objeto potenciar y promocionar los recursos endógenos de la zona a efecto de generar más empleo y de acercar los servicios de los que dispone la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la población.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico formalizará las correspondientes Actas de Constitución y la aprobación de sus Estatutos.

Segundo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

CADIZ

Consorcio de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Campo de Gibraltar, integrado por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Sedes: Algeciras, La Línea de la Concepción y San Roque.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Chiclana de la Frontera.

Sede: Chiclana de la Frontera.

Consorcio de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Sierra de Cádiz, integrado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Sedes: Olvera, Ubrique y Villamartín.